



Universidad Nacional de Lanús

00064,05

Lanús, 17 JUN 2005

VISTO, el expediente 1108/05, de fecha 15 de junio de 2005, la Resolución de la Rectora Organizadora N° 100/98 del 25-02-98 y Resolución Rectoral N° 042/03 del 7-01-03, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad desde su inicio ha considerado la capacitación permanente del Personal No Docente como uno de los aspectos de su Plan Estratégico;

Que en virtud de ello y desde su etapa organizativa, la Rectora Organizadora dictó la Resolución N° 100/98, por la que se establece el adicional de carácter no remunerativo, con destino a la capacitación de los agentes;

Que los montos dispuestos para cada categoría escalafonaria consignados en el Anexo I de la mencionada Resolución, fueron modificados por la Resolución Rectoral 42/03, los que se encuentran vigentes a la fecha;

Que es intención de la Universidad, incorporar a los valores remunerativos y bonificables del Personal No Docente, el "Adicional por Capacitación" que se abona con carácter no Remunerativo;

Que en este sentido, se acordó con los representantes del Personal No Docente de la Universidad, considerar del "Adicional por Capacitación" la suma de \$ 100 (Pesos Cien) con carácter Remunerativo y Bonificable;

Que en razón de ello corresponde, para su implementación, desdoblarse el importe del adicional para cada categoría en: \$ 100 (Pesos Cien) en "Remunerativo y Bonificable" y el excedente de este importe en cada una de ellas en "No Remunerativo";

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo dispone el Artículo 31 inc. g), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el "Adicional por Capacitación" para los distintos niveles y categorías definidos en la Resolución del Consejo Superior N° 51/04 y el monto con carácter "Remunerativo y Bonificable" y "No Remunerativo", que se indican para cada una de ellas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.



00064,05

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Aplicar los montos en la forma en que dispone esta resolución, para liquidar el "Adicional por Capacitación" al Personal No Docente contratado con relación de dependencia.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto toda normativa que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución, la que tendrá vigencia a partir del 01-07-2005.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

4



00064/05

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Categoría	Remunerativo y Bonificable	No Remunerativo	Total
1	100	-	\$ 100
2	100	140	\$ 240
3	100	250	\$ 350
4	100	300	\$ 400
5	100	400	\$ 500
6	100	500	\$ 600
7	100	600	\$ 700
8	100	700	\$ 800
9	100	900	\$ 1.000
10A	100	950	\$ 1.050
10B	100	1000	\$ 1.100
11A	100	1050	\$ 1.150
11B	100	1100	\$ 1.200

